



Proyecto de Ley N° 9781/2024-CR

FLAVIO CRUZ MAMANI  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE LA AMAZONÍA EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

### FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE LA AMAZONÍA EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

### Artículo 1. Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con el propósito de fomentar la investigación, formación y preservación de las expresiones culturales y artísticas propias de la región amazónica.

### Artículo 2: Objetivo de la Universidad

La Universidad Nacional de Artes de la Amazonía tiene como objetivos ofrecer educación superior de calidad en las artes, con un enfoque en la preservación y promoción de las culturas amazónicas. Busca fomentar la investigación científica y tecnológica en áreas vinculadas a las artes y la cultura amazónica, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de la región mediante la formación de profesionales altamente capacitados.

### Artículo 3. Financiamiento

El financiamiento para los estudios y la implementación de esta institución estará sujeto a las disposiciones presupuestarias del Estado y a la gestión de recursos adicionales de cooperación nacional e internacional.

#### Artículo 4: Autonomía Universitaria

La Universidad Nacional de Artes de la Amazonía gozará de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes vigentes.

#### Artículo 5: Disposiciones complementarias.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, adoptará las medidas necesarias para la implementación y financiamiento de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, en un plazo no mayor a seis meses desde la promulgación de la presente ley, emitirá las disposiciones complementarias necesarias para la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía.

Lima, diciembre del 2024.

Mano Abuelo  
ARIA AGÜERO  
OUTIERREZ

FLAVIO CRUZ MAMANI  
Portavoz Titular  
Grupo Parlamentario Perú Libre

SEGUNDO T.  
MONTALVO C.

Wlademar Carrón

Américo  
Gonga

Isaac Mita  
Alauoca

Raulchil  
Milagros Rivas

F. Cruz M

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.1. Situación problemática

La provincia de Moyobamba, una de las diez que integran el departamento de San Martín, en el norte del Perú, cuenta con una población aproximada de 122.000 habitantes. Su fundación se remonta al 25 de julio de 1540, mientras que su creación oficial se establece el 7 de febrero de 1866. Limita al norte con el departamento de Loreto, al sur con las provincias de El Dorado y Huallaga, al este con la provincia de Lamas y al oeste con el departamento de Amazonas y la provincia de Rioja<sup>1</sup>. La provincia de Moyobamba abarca una extensión de 3,772.31 km<sup>2</sup> y está conformada por seis distritos: Moyobamba, Calzada, Habana, Jepelacio, Soritor y Yantaló. Se localiza en el norte del departamento de San Martín, entre los meridianos 76°43' y 77°38' de longitud oeste del meridiano de Greenwich y los paralelos 5°09' y 6°01' de latitud sur.

La ciudad de Moyobamba se encuentra sobre terrenos arenosos que, al ser erosionados por los riachuelos originados por las lluvias, generan barrancos que rodean la zona. Está localizada en la ceja de selva (selva alta), en un suelo moderadamente accidentado debido a su posición en las últimas ramificaciones de la Cordillera Oriental. Este paisaje incluye cerros, colinas y amplias faldas cubiertas por una vegetación densa y exuberante, lo que hace de la región un área con un gran potencial para el desarrollo agrario.

Entre los principales cerros que rodean la provincia se encuentran el Cerro de Atajo al norte, el Cerro de San Mateo al noreste, el Cerro de Oromina al sur, el Cerro del Morro al oeste, el Cerro de Santa Cecilia al este y el Cerro de Angaiza al norte. Además, conocida como la "ciudad de las orquídeas", Moyobamba se encuentra en la faja sísmica del nororiente peruano, donde los sismos pueden ser superficiales (entre 25 y 60 km), intermedios (hasta 300 km) y, ocasionalmente, profundos (de 500 a 700 km)<sup>2</sup>.

Desde Moyobamba, considerada la ciudad más importante del oriente, se organizaron significativas expediciones de exploración hacia la selva peruana durante la llegada de los conquistadores españoles. Los recientes descubrimientos arqueológicos, como las ruinas de Tantamayo y el Gran Pajatén, junto con otras estructuras que continúan siendo localizadas en la región San Martín, evidencian la antigua penetración de la Amazonía. En 1539, Alonso de Alvarado realizó una de las primeras expediciones hacia la región, luego de haber llegado inicialmente en 1535 con trece hombres a la zona de los Chachapoyas, donde en 1538 fundó la ciudad que lleva el mismo nombre. Tras participar en la guerra de las Salinas junto a Pizarro, Alvarado organizó una nueva expedición con 120 hombres, logrando penetrar por primera vez en el territorio de Moyobamba. Durante esta expedición, Alvarado delegó a Juan Pérez de Guevara la tarea de fundar Moyobamba, lo cual ocurrió el 25 de julio de 1540, estableciendo así la primera población española en plena selva peruana y promoviendo exploraciones a lo largo del río Mayo<sup>3</sup>.

Por su gran historia la provincia de Moyobamba, en el departamento de San Martín, se enfrenta a un déficit significativo en la formación académica especializada en el ámbito de las artes, lo que limita el desarrollo cultural, social y económico de la región. La Amazonía

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia\\_de\\_Moyobamba](https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Moyobamba)

<sup>2</sup> <https://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0262/Cap-02.HTM>

<sup>3</sup> <https://www.iperu.org/provincia-de-moyobamba>

peruana, reconocida mundialmente por su vasta riqueza cultural, diversidad artística y legado ancestral, carece de una institución académica de nivel superior que fomente, preserve y potencie sus expresiones artísticas, tanto tradicionales como contemporáneas. Los jóvenes interesados en seguir carreras artísticas no cuentan con una universidad especializada en su entorno inmediato, obligándolos a migrar hacia otras regiones del país o abandonar sus aspiraciones por las barreras económicas y geográficas que enfrentan.

La ausencia de una formación integral en artes que valore y promueva las manifestaciones culturales de la Amazonía incrementa el riesgo de pérdida del patrimonio cultural intangible de las comunidades de la región. La falta de profesionales formados en las artes reduce las posibilidades de crear industrias culturales sostenibles que puedan dinamizar la economía local, limitar la generación de empleo y desaprovechar el potencial turístico basado en la cultura y las artes, porque no cuenta con igualdad de acceso a la educación superior artística en comparación con otras zonas del país, perpetuando la exclusión de la población amazónica en la participación activa del desarrollo cultural nacional.

En este contexto, la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonia en la provincia de Moyobamba se presenta como una medida necesaria para atender estas problemáticas, garantizando el acceso a una formación académica especializada en artes, fomentando el desarrollo cultural sostenible y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad amazónica en el Perú.

Distritos de la provincia de Moyobamba



## 1.2. POBLACIÓN REGIÓN DE SAN MARTÍN

El departamento de San Martín se encuentra en la selva central del Perú y cuenta con una superficie de 51,253.31 km<sup>2</sup>. Está dividido en 10 provincias que abarcan un total de 77 distritos. En 1998, su población estimada asciende a 692,408 habitantes, con una densidad poblacional promedio de 13.5 habitantes por kilómetro cuadrado. Las provincias con mayor extensión territorial en el departamento son Mariscal Cáceres, que representa el 28.3% de la superficie total, y Bellavista, con el 15.7%. Por otro lado, las provincias con mayor densidad poblacional son Rioja, con 35.0 habitantes por kilómetro cuadrado, seguida de San Martín con 25.4 y Moyobamba con 24.1 habitantes por kilómetro cuadrado<sup>4</sup>.

Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para 2022, San Martín tendría una población proyectada de 924,384 habitantes, lo que representa el 2.8 por ciento de la población total nacional proyectada. Las provincias más pobladas son: San Martín con 226,393 habitantes, Moyobamba con 135,911 habitantes y Rioja con 135,554 habitantes. En términos de género, los hombres representan el 52.6 por ciento y las mujeres el 47.4 por ciento de la población total departamental. La tasa de crecimiento anual de la población en 2022 sería del 1.3 por ciento.<sup>5</sup>

**CUADRO N° 1**  
**San Martín: Superficie y Población 2022**

| Provincia        | Superficie (km <sup>2</sup> ) | Población      |
|------------------|-------------------------------|----------------|
| San Martín       | 5 640                         | 226 393        |
| Rioja            | 2 535                         | 135 554        |
| Moyobamba        | 3 772                         | 135 911        |
| Lamas            | 5 041                         | 89 673         |
| Tocache          | 5 865                         | 77 170         |
| Mariscal Cáceres | 14 499                        | 77 023         |
| Bellavista       | 8 051                         | 62 564         |
| Picota           | 2 171                         | 44 848         |
| El Dorado        | 1 298                         | 44 342         |
| Huallaga         | 2 381                         | 30 906         |
| <b>Total</b>     | <b>51 253</b>                 | <b>924 384</b> |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Al comparar los censos de 2007 y 2017, se observa que el mayor aumento de la población urbana ocurre en la provincia de San Martín, que sube de 139,022 personas en 2007 a 167,116 en 2017, así como en Rioja, que pasa de 72,205 en 2007 a 93,510

<sup>4</sup> [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib0011/est\\_sam.htm](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0011/est_sam.htm)

<sup>5</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bcrp.gov.pe/docs/Sucursales/Iquitos/san-martin-caracterizacion.pdf

en 2017. En el área rural, la única provincia que muestra crecimiento poblacional es San Martín, que aumenta de 22,110 habitantes en 2007 a 25,979 en 2017<sup>6</sup>.

**CUADRO N° 2 SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017 (Absoluto y porcentaje)**

| Provincia        | 2007     |            |          |            |          |            | 2017     |            |          |            |          |            |
|------------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|
|                  | Total    |            | Urbana   |            | Rural    |            | Total    |            | Urbana   |            | Rural    |            |
|                  | Absoluto | % Absoluto | Absoluto | % Absoluto | Absoluto | % Absoluto | Absoluto | % Absoluto | Absoluto | % Absoluto | Absoluto | % Absoluto |
| Total            | 728 808  | 100,0      | 427 571  | 58,7       | 301 237  | 41,3       | 813 381  | 100,0      | 554 079  | 68,1       | 259 302  | 31,9       |
| Moyobamba        | 115 389  | 100,0      | 65 608   | 56,9       | 49 781   | 43,1       | 122 365  | 100,0      | 86 221   | 70,5       | 36 144   | 29,5       |
| Bellavista       | 49 293   | 100,0      | 24 308   | 49,3       | 24 985   | 50,7       | 55 033   | 100,0      | 33 917   | 61,6       | 21 116   | 38,4       |
| El Dorado        | 33 638   | 100,0      | 10 226   | 30,4       | 23 412   | 69,6       | 36 752   | 100,0      | 15 613   | 42,5       | 21 139   | 57,5       |
| Huallaga         | 24 448   | 100,0      | 6 963    | 28,5       | 17 485   | 71,5       | 27 506   | 100,0      | 13 120   | 47,7       | 14 386   | 52,3       |
| Lamas            | 79 075   | 100,0      | 29 331   | 37,1       | 49 744   | 62,9       | 81 521   | 100,0      | 45 251   | 55,5       | 36 270   | 44,5       |
| Mariscal Cáceres | 50 884   | 100,0      | 26 943   | 52,9       | 23 941   | 47,1       | 64 626   | 100,0      | 40 983   | 63,4       | 23 643   | 36,6       |
| Picota           | 37 721   | 100,0      | 16 737   | 44,4       | 20 984   | 55,6       | 40 545   | 100,0      | 20 105   | 49,6       | 20 440   | 50,4       |
| Rioja            | 104 882  | 100,0      | 72 205   | 68,8       | 32 677   | 31,2       | 122 544  | 100,0      | 93 510   | 76,3       | 29 034   | 23,7       |
| San Martín       | 161 132  | 100,0      | 139 022  | 86,3       | 22 110   | 13,7       | 193 095  | 100,0      | 167 116  | 86,5       | 25 979   | 13,5       |
| Tocache          | 72 346   | 100,0      | 36 228   | 50,1       | 36 118   | 49,9       | 69 394   | 100,0      | 38 243   | 55,1       | 31 151   | 44,9       |

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

### Población de Moyobamba, San Martín, en 2021

Moyobamba es una de las 10 provincias del departamento de San Martín, Perú. Según las proyecciones del INEI, en 2021 Moyobamba cuenta con 155,918 habitantes: 79,062 mujeres (50.7%) y 76,856 hombres (49.3%). Estos habitantes representan el 17.6% de la población total del departamento de San Martín en 2021, siendo la segunda provincia más poblada del departamento. A continuación, se presenta una tabla que muestra la población agrupada por edades y sexo, de acuerdo con la proyección del INEI para 2021 basada en el Censo de Población de 2020<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\_digitales/Est/Lib1573/22TOMO\_01.pdf

<sup>7</sup> <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/san-martin/moyobamba>

**CUADRO N° 3**  
**Población de Moyobamba por edad y sexo**

| Edades           | Mujeres       | Hombres       | Total          |
|------------------|---------------|---------------|----------------|
| Menos de 12 años | 18,827        | 18,229        | 37,056         |
| 2 a 17 años      | 9,383         | 8,767         | 18,150         |
| 18 a 24 años     | 8,952         | 9,365         | 18,317         |
| 25 a 29 años     | 5,951         | 6,513         | 12,464         |
| 30 a 34 años     | 6,588         | 6,735         | 13,323         |
| 35 a 39 años     | 5,545         | 5,587         | 11,132         |
| 40 a 44 años     | 5,105         | 5,009         | 10,114         |
| 45 a 49 años     | 4,795         | 4,386         | 9,181          |
| 50 a 54 años     | 4,078         | 3,699         | 7,777          |
| 55 a 59 años     | 3,393         | 2,771         | 6,164          |
| 60 a 64 años     | 2,456         | 2,126         | 4,582          |
| 65 años o más    | 3,989         | 3,669         | 7,658          |
| <b>Total</b>     | <b>79,062</b> | <b>76,856</b> | <b>155,918</b> |

*Fuente: Proyección del INEI para 2021 con base en el censo de 2020*

En Perú, de acuerdo con el Código de los Niños y Adolescentes, las niñas y niños son los menores de 12 años. En 2021 Moyobamba tenía 37,056 menores de 12 años: 18,827 niñas (50.8%) y 18,229 niños (49.2%). Las niñas y niños representaban el 23.8% de la población total de Moyobamba en 2021. En Perú, de acuerdo con el Código de los Niños y Adolescentes, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años de edad. En 2021 Moyobamba tenía 18,150 adolescentes: 9,383 mujeres (51.7%) y 8,767 hombres (48.3%), por otro lado, los adolescentes representaban el 11.6% de la población total de Moyobamba en 2021. De acuerdo con la proyección del INEI, en 2021 Moyobamba tenía 100,712 personas mayores de 18 años: 50,852 mujeres (50.5%) y 49,860 hombres (49.5%). Los mayores de edad representaban el 64.6% de la población de Moyobamba en 2021<sup>8</sup>.

### 1.3. POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Según el censo de 2017, en el departamento de San Martín, la provincia con el mayor porcentaje de población de 15 años o más con educación superior es San Martín (34.5%), mientras que la provincia de El Dorado presenta el menor porcentaje (6.9%). Por otro lado, la provincia de Tocache (41.7%) tiene el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año de educación secundaria, y el porcentaje más bajo se encuentra en la provincia de El Dorado (30.9%). La provincia de El Dorado también tiene el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de educación primaria, con 50.8%, seguida de Lamas con 48.1% y Huallaga con 47.3%. En cuanto a la población que no alcanzó a estudiar ningún

<sup>8</sup> <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/san-martin/moyobamba>

nivel educativo, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de El Dorado (10.3%), mientras que la provincia de San Martín presenta el porcentaje más bajo (2.3%)<sup>9</sup>.

**CUADRO N° 4. SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017 (Porcentaje)**

| Provincia        | Total          |              | Nivel educativo alcanzado |            |                       |             |             |                     |
|------------------|----------------|--------------|---------------------------|------------|-----------------------|-------------|-------------|---------------------|
|                  | Absoluto       | %            | Sin nivel                 | Inicial    | Primaria <sup>1</sup> | Secundaria  | Superior    | Maestría/ Doctorado |
| <b>Total</b>     | <b>558 632</b> | <b>100,0</b> | <b>5,8</b>                | <b>0,4</b> | <b>36,2</b>           | <b>36,8</b> | <b>20,1</b> | <b>0,7</b>          |
| Moyobamba        | 83 931         | 100,0        | 6,4                       | 0,3        | 36,2                  | 34,9        | 21,4        | 0,8                 |
| Bellavista       | 36 191         | 100,0        | 6,6                       | 0,3        | 44,7                  | 37,2        | 10,9        | 0,3                 |
| El Dorado        | 23 784         | 100,0        | 10,3                      | 1,0        | 50,8                  | 30,9        | 6,9         | 0,1                 |
| Huallaga         | 18 777         | 100,0        | 5,4                       | 1,1        | 47,3                  | 32,1        | 13,8        | 0,3                 |
| Lamas            | 54 764         | 100,0        | 9,4                       | 0,3        | 48,1                  | 31,7        | 10,2        | 0,3                 |
| Mariscal Cáceres | 43 360         | 100,0        | 5,2                       | 0,6        | 39,1                  | 39,3        | 15,4        | 0,4                 |
| Picota           | 27 220         | 100,0        | 5,7                       | 0,7        | 43,9                  | 37,7        | 11,7        | 0,3                 |
| Rioja            | 81 734         | 100,0        | 7,4                       | 0,5        | 39,0                  | 36,6        | 16,0        | 0,5                 |
| San Martín       | 140 801        | 100,0        | 2,3                       | 0,2        | 22,7                  | 39,0        | 34,5        | 1,3                 |
| Tocache          | 48 070         | 100,0        | 6,4                       | 0,4        | 32,2                  | 41,7        | 18,8        | 0,5                 |

<sup>1</sup> Incluye Educación Básica Especial.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

**Cuadro N° 5**  
**Moyobamba: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y**  
**ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2023**

| Etapa, modalidad y nivel educativo | Total         | Gestión       |              | Área          |               | Sexo          |               | Pública       |               | Privada      |       |
|------------------------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|-------|
|                                    |               | Pública       | Privada      | Urbana        | Rural         | Masculino     | Femenino      | Urbana        | Rural         | Urbana       | Rural |
| <b>Total</b>                       | <b>45 731</b> | <b>41 880</b> | <b>3 851</b> | <b>20 857</b> | <b>18 874</b> | <b>22 987</b> | <b>22 744</b> | <b>23 006</b> | <b>18 874</b> | <b>1 851</b> | -     |
| Básica Regular                     | 41 784        | 39 543        | 2 241        | 22 910        | 18 874        | 21 437        | 20 347        | 20 669        | 18 874        | 2 241        | -     |
| Inicial                            | 8 055         | 7 387         | 668          | 4 300         | 3 755         | 4 064         | 3 991         | 3 632         | 3 755         | 668          | -     |
| Primaria                           | 19 113        | 18 069        | 1 044        | 9 919         | 9 194         | 9 839         | 9 274         | 8 875         | 9 194         | 1 044        | -     |
| Secundaria                         | 14 616        | 14 087        | 529          | 8 691         | 5 925         | 7 534         | 7 082         | 8 162         | 5 925         | 529          | -     |
| Básica Alternativa                 | 1 269         | 921           | 348          | 1 269         | -             | 591           | 678           | 921           | -             | 348          | -     |
| Básica Especial                    | 130           | 130           | -            | 130           | -             | 81            | 49            | 130           | -             | -            | -     |
| Técnico-Productiva                 | 467           | 283           | 184          | 467           | -             | 204           | 263           | 283           | -             | 184          | -     |
| Superior No Universitaria          | 2 081         | 1 003         | 1 078        | 2 081         | -             | 674           | 1 407         | 1 003         | -             | 1 078        | -     |
| Pedagógica                         | 383           | 383           | -            | 383           | -             | 168           | 215           | 383           | -             | -            | -     |
| Tecnológica                        | 1 698         | 620           | 1 078        | 1 698         | -             | 506           | 1 192         | 620           | -             | 1 078        | -     |
| Artística                          | -             | -             | -            | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -            | -     |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

<sup>9</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\_digitales/Est/Lib1573/22TOMO\_01.pdf

**CUADRO N° 6: NÚMERO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA  
PROVINCIA DE MOYOBAMBA 2023<sup>10</sup>.**

| Nombre de IE                                                | Distrito  | N° de<br>estudiantes | N° de<br>Secciones |
|-------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|
| ATUMPLAYA                                                   | Moyobamba | 126                  | 5                  |
| IGNACIA VELASQUEZ                                           | Moyobamba | 798                  | 27                 |
| SEÑOR DEL PERDON                                            | Moyobamba | 181                  | 8                  |
| SAN JUAN DE MAYNAS                                          | Moyobamba | 517                  | 15                 |
| 00531 CESAR VALLEJO MENDOZA                                 | Moyobamba | 139                  | 9                  |
| PUEBLO LIBRE                                                | Moyobamba | 529                  | 19                 |
| ANNIE SOPER                                                 | Moyobamba | 101                  | 5                  |
| SUGLLAQUIRO                                                 | Moyobamba | 163                  | 7                  |
| ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA NOR ORIENTAL -<br>MOYOBAMBA | Moyobamba | 167                  | 6                  |
| SERAFIN FILOMENO                                            | Moyobamba | 1400                 | 40                 |
| AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE                  | Moyobamba | 631                  | 20                 |
| 00495                                                       | Moyobamba | 82                   | 5                  |
| 00172 JOSE LUIS PURIZACA ALDANA                             | Moyobamba | 295                  | 12                 |
| 00804                                                       | Moyobamba | 348                  | 13                 |
| 00474 GERMAN TEJADA VELA                                    | Moyobamba | 795                  | 25                 |
| 00594 MARIA ENCARNACION DEL AGUILA SANCHEZ                  | Moyobamba | 226                  | 9                  |
| 00179                                                       | Moyobamba | 199                  | 10                 |
| JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO                                 | Moyobamba | 365                  | 10                 |
| 00918                                                       | Moyobamba | 45                   | 5                  |
| 00910                                                       | Moyobamba | 111                  | 5                  |
| 00290                                                       | Moyobamba | 89                   | 5                  |
| 00154                                                       | Moyobamba | 110                  | 5                  |
| 00855 ANTONIO SIMONS VELA                                   | Moyobamba | 81                   | 5                  |
| ALBERT EINSTEIN - AMAE                                      | Moyobamba | 69                   | 5                  |
| 00800 SANTOS ESTEBAN PEÑA MANCHAY                           | Moyobamba | 113                  | 5                  |
| 00291                                                       | Moyobamba | 47                   | 5                  |
| AMAZONICA                                                   | Moyobamba |                      |                    |
| 00820                                                       | Moyobamba | 69                   | 5                  |
| 00952                                                       | Moyobamba | 83                   | 5                  |
| 01012                                                       | Moyobamba | 81                   | 5                  |
| COAR SAN MARTIN                                             | Moyobamba | 0                    | 0                  |
| 00835                                                       | Moyobamba | 181                  | 5                  |
| 00953                                                       | Moyobamba | 60                   | 5                  |
| 00790                                                       | Moyobamba | 58                   | 5                  |
| 00944                                                       | Moyobamba | 31                   | 5                  |
| 00865                                                       | Moyobamba | 76                   | 5                  |
| 00977                                                       | Moyobamba | 53                   | 5                  |
| 00971                                                       | Moyobamba | 22                   | 1                  |
| 00652                                                       | Moyobamba |                      |                    |
| CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN                                    | Calzada   | 399                  | 13                 |
| 00851                                                       | Calzada   | 76                   | 5                  |
| HORACIO ZEBALLOS GAMEZ                                      | Habana    | 235                  | 10                 |
| JENARO ERNESTO HERRERA TORRES                               | Jepelacio | 212                  | 9                  |
| AGROPECUARIO SHUCSHUYACU                                    | Jepelacio | 269                  | 10                 |
| CNA LUIS HERNAN RAMIREZ MENDOZA                             | Jepelacio | 101                  | 5                  |
| AGROPECUARIO RAMIREZ                                        | Jepelacio | 144                  | 6                  |
| WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL                                   | Jepelacio | 304                  | 11                 |
| JUAN VELASCO ALVARADO                                       | Jepelacio | 243                  | 11                 |
| 00815                                                       | Jepelacio | 82                   | 5                  |
| 00896                                                       | Jepelacio | 52                   | 5                  |
| 00718 ANDRES AVELINO CACERES                                | Jepelacio | 40                   | 5                  |
| 00514 MONSEÑOR VENANCIO CELESTINO ORBE URIARTE              | Jepelacio | 119                  | 5                  |

<sup>10</sup> ESCALE - Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación - 2024

|                              |           |      |    |
|------------------------------|-----------|------|----|
| 00836                        | Jepelacio | 103  | 5  |
| 00917 ELIAS AGUIRRE ROMERO   | Jepelacio | 146  | 5  |
| 00962                        | Jepelacio | 69   | 5  |
| 00113                        | Jepelacio | 49   | 5  |
| 00894                        | Jepelacio | 79   | 5  |
| NUEVO SAN MIGUEL             | Jepelacio | 98   | 4  |
| INDUSTRIAL INSTITUTE OF PERU | Soritor   | 11   | 3  |
| ALFREDO TEJADA               | Soritor   | 1112 | 35 |
| SAN MARCOS                   | Soritor   | 201  | 9  |
| 00500 GERMAN ROJAS VELA      | Soritor   | 577  | 21 |
| 00898                        | Soritor   | 43   | 5  |
| 00907                        | Soritor   | 106  | 5  |
| 00116                        | Soritor   | 135  | 5  |
| SORITOR                      | Soritor   | 134  | 5  |
| LA ORQUIDEA                  | Soritor   | 126  | 10 |
| 00965 JOSE SABOGAL WIESSE    | Soritor   | 115  | 5  |
| 00901                        | Soritor   | 69   | 5  |
| 00168 SAN MIGUEL ARCANGEL    | Soritor   | 101  | 5  |
| 01005                        | Soritor   | 71   | 5  |
| DIONISIO OCAMPO CHAVEZ       | Yantalo   | 305  | 12 |

Datos: ESCALE - Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación - 2024

#### 1.4. Fundamentación

##### SUSTENTO LEGAL

Presentamos del artículo 13 hasta el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, las que nos ayudaran a sustentar la propuesta de la Ley para la creación de la Universidad Nacional de la provincia de Moyobamba<sup>11</sup>.

En el Artículo 13, se establece que la educación tiene como objetivo el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres tienen la responsabilidad de educar a sus hijos y el derecho de elegir los centros educativos y participar en el proceso educativo.

El Artículo 14 señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Además, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es responsabilidad del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica, así como la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos, son obligatorias en todo el proceso educativo, tanto civil como militar. La educación religiosa se imparte respetando la libertad de conciencia. La enseñanza se imparte en todos los niveles conforme a los principios constitucionales y los fines de la respectiva institución educativa. Los medios de comunicación deben colaborar con el Estado en la educación y la formación moral y cultural.

El Artículo 16 establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios y los requisitos mínimos para la organización de los centros educativos. Además, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado garantizar que nadie quede excluido de recibir una educación adecuada por motivos económicos o limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho

<sup>11</sup> <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>

humano fundamental que promueve el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI en educación.

El Artículo 17 determina que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas, el Estado garantiza el derecho a la educación gratuita para los estudiantes que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios. Para garantizar la mayor diversidad en la oferta educativa y en apoyo a quienes no puedan financiar su educación, la ley establece formas de subvencionar la educación privada en sus diversas modalidades, incluidas la comunal y la cooperativa. El Estado fomenta la creación de centros educativos donde la población lo necesite y garantiza la erradicación del analfabetismo. Además, promueve la educación bilingüe e intercultural, conforme a las características de cada zona, y preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país, promoviendo la integración nacional.

El Artículo 18 establece que la educación universitaria tiene como objetivos la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades pueden ser promovidas por entidades privadas o públicas, y la ley establece las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados, con representantes de los promotores, conforme a la ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

#### **LEY UNIVERSITARIA LEY N° 30220**

La Ley N° 30220 tiene como objetivo normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en Perú. Busca promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, consideradas fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Por lo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

**Artículo 26.** Creación de universidades Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad<sup>12</sup>.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004- AA/TC

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, además de ser democrática y obligatoria. El Estado la asume como una función indispensable y tiene la responsabilidad de invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público que se basa en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con el

<sup>12</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105207/\_30220\_-\_09-07-2014\_10\_14\_18\_-Nueva\_Ley\_Universitaria.pdf?v=1644428544



propósito de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y permitir el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática. Esta sociedad se fundamenta en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, promoviendo los valores de la identidad nacional dentro de una visión latinoamericana y universal. De igual manera, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26°, establece que: *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. De la misma forma La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya las libertades fundamentales (...)*<sup>13</sup>.

### PROPUESTA LEGISLATIVA

La creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía (UNAA) en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, responde a la necesidad urgente de garantizar acceso a una educación superior especializada en artes para las poblaciones de la región amazónica, promoviendo así el desarrollo cultural, social y económico del país. La Amazonía peruana, caracterizada por su riqueza cultural incomparable, su diversidad étnica y sus tradiciones artísticas únicas, constituye un patrimonio nacional e internacional de gran valor.

No obstante, esta región carece de una institución universitaria dedicada exclusivamente a la formación en artes, lo que dificulta la preservación, promoción y desarrollo de su identidad cultural. La falta de oportunidades educativas locales genera desigualdad en el acceso a la educación superior, obligando a muchos jóvenes talentos a migrar hacia otras regiones o abandonar sus aspiraciones artísticas.

La universidad busca atender esta demanda insatisfecha al formar profesionales altamente capacitados en diversas disciplinas artísticas, fomentar la investigación y la preservación del patrimonio cultural amazónico, y fortalecer el tejido cultural y social de la región. Además, promoverá la creación de industrias culturales sostenibles, contribuyendo al desarrollo económico local y nacional, y posicionará a la Amazonía como un eje clave para la promoción cultural en el Perú y en el ámbito internacional.

Esta iniciativa de declarar de interés nacional la creación de la UNAA se fundamenta en la convicción de que la educación artística es un derecho fundamental y un motor esencial para el desarrollo integral de las personas y las comunidades. A pesar de su importancia como reservorio cultural y natural, la Amazonía peruana ha sido históricamente marginada en términos de acceso a servicios educativos especializados.

La creación de esta universidad garantizará que las generaciones actuales y futuras de la región tengan acceso a una formación artística de calidad, valorando y fortaleciendo las expresiones culturales locales y preservando al mismo tiempo las tradiciones que enriquecen la diversidad cultural del país. Asimismo, la universidad se convertirá en un espacio de inclusión y diversidad, promoviendo el respeto y el intercambio cultural entre las diversas comunidades amazónicas y fomentando la equidad en el acceso a la educación superior.

<sup>13</sup> <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>

En un contexto global donde las industrias culturales adquieren cada vez mayor relevancia, la UNAA posicionará a la región como un epicentro de creatividad e innovación cultural, incrementando su contribución al desarrollo sostenible del Perú. Finalmente, declarar de interés nacional la creación de esta universidad constituye un acto de justicia histórica para la Amazonía peruana, reconociendo su riqueza cultural, su importancia estratégica para el país y su potencial como pilar del desarrollo cultural y artístico en el Perú.

### 1.5. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

La universidad es una institución de educación superior destinada a la formación de profesionales en diversas áreas del conocimiento. Se distingue por ser un espacio dedicado a la investigación y a la capacitación en la resolución de problemas, y tiene la autoridad para certificar el nivel profesional de sus egresados mediante la emisión de títulos académicos. Esta comunidad se organiza en facultades, que a su vez están conformadas por escuelas especializadas en diferentes áreas del saber. Se caracteriza por su colegialidad, universalidad, enfoque científico y su lucha por la autonomía en la enseñanza y la investigación<sup>14</sup>. Es una institución educativa de carácter profesional que desarrolla los principios educativos formativos socialmente, lo que lleva a sus egresados a optar por grados académicos y títulos profesionales.

De acuerdo a la plataforma TUNI.PE, del Sistema de Información Universitaria (SIU, 2023), en el Perú existen 96 instituciones de educación superior (IES) universitaria (48 públicas y 48 privadas) licenciadas, más de 7 000 programas ofertados y, al 2022-I, más de 61 000 docentes<sup>15</sup>.

Algunos datos importantes a resaltar indican que la tasa de cobertura de educación universitaria alcanza el 32 %, según informa la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Entre 2017 y 2022, el acceso ha disminuido en un 3.7 %. De los más de 1,374,000 estudiantes matriculados en el sistema, el 51 % son mujeres y el 49 % son hombres. Además, el 25 % de estos estudiantes se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema. Esto significa que solo 1 de cada 10 jóvenes de escasos recursos tiene acceso a la educación universitaria, por lo que la matrícula se concentra principalmente en las universidades privadas, que registran un 76 %, frente al 24 % en las públicas. El 35 % de los matriculados tiene más de 25 años, el 46 % trabaja y estudia, y el 77 % pertenece al nivel socioeconómico catalogado como C-D-E<sup>16</sup>.

### DEMANDA EDUCATIVA UNIVERSITARIA

#### Las brechas en la educación universitaria.

En 2020, el 50 % de los jóvenes de familias con mayores ingresos accedieron a la universidad, mientras que solo el 11 % de aquellos de menores ingresos lo hicieron. Además, más del 65 % de ellos estudian en universidades privadas, y el resto en universidades públicas. Esto evidencia la gran inequidad de la educación superior peruana, convirtiéndola en un modelo de exclusión naturalizado. Aquellos con menos recursos están prácticamente condenados a no tener acceso a la universidad. Para

<sup>14</sup> Significado de Universidad (Qué es, Concepto y Definición) - Enciclopedia Significados

<sup>15</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/05/BOLETIN-INFORMATIVO-N.%C2%B0-12-UMBRAL.pdf

<sup>16</sup> Educación universitaria en el Perú: situación actual y perspectivas

revertir esta grave situación, es fundamental ampliar las vacantes en las universidades públicas y abrir más sedes a nivel nacional. Es irracional que estén concentradas en un solo campus y región. Resulta paradójico y perjudicial para la oferta equitativa que las universidades originarias de Lima no puedan abrir filiales en provincias, mientras que aquellas de provincias sí tienen la posibilidad de abrir sedes en Lima y otras regiones. Esto crea un desequilibrio que distorsiona la competencia y favorece la exclusión de los sectores más vulnerables<sup>17</sup>.

#### 1.6. REFORMA UNIVERSITARIA

Como resultado de la reforma, más de un tercio de las universidades en Perú son cerradas por no cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). De un total de 145 universidades y escuelas de posgrado, 50 no obtienen la licencia de funcionamiento. La reforma universitaria se inserta en un conjunto de normativas que han marcado la historia de la educación superior en Perú, desde la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, inspirada en el modelo de Salamanca, hasta las legislaciones más recientes que buscan garantizar la calidad educativa<sup>18</sup>.

En los últimos años, se desarrollan debates y decisiones legislativas que generan controversia, como la aprobación de un texto sustitutorio por parte del Congreso que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, lo cual, para muchos, representa un retroceso en los avances de la calidad de la educación superior. La Reforma Universitaria de 1919 constituye un hito histórico en la educación peruana, siendo la primera vez que se realizan cambios dentro de la institución universitaria por iniciativa del estudiantado<sup>19</sup>.

#### Nivel educativo alcanzado por la población de 15 a 29 años<sup>20</sup>.

En 2018, el 54,7% de la población de 15 a 29 años cursa algún grado de educación secundaria, el 37,7% alcanza el nivel de educación superior (22,9% en educación universitaria y 14,8% en educación superior no universitaria), mientras que el 7,1% tiene solo educación primaria. En comparación con 2008, se observa un aumento de 10,4 puntos porcentuales en el porcentaje de jóvenes con educación superior, pasando del 27,3% al 37,7%, principalmente en educación universitaria.

Por grupos de edad, entre 2008 y 2018, la proporción de personas de 15 a 24 años con nivel educativo primario se reduce a la mitad, pasando de 11,7% en 2008 a 5,5% en 2018. Paralelamente, el porcentaje con nivel superior universitario incompleto aumenta de 10,2% a 17,7%. En el grupo de 25 a 29 años, el porcentaje con educación superior incrementa en 9,6 puntos porcentuales, pasando de 39,1% en 2008 a 48,7% en 2018. Este aumento se atribuye principalmente a los avances en educación universitaria incompleta y completa, que crecieron 5,2 y 4,3 puntos porcentuales, respectivamente.

<sup>17</sup> <https://elperuano.pe/noticia/141676-las-brechas-en-la-educacion-universitaria>

<sup>18</sup> <https://www.redalyc.org/journal/993/99371994016/html/>

<sup>19</sup> <https://unale.org/instituciones-educativas/como-fue-la-reforma-universitaria-en-el-peru.html>

<sup>20</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpccajpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\_digitales/Est/Lib1680/cap09.pdf

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Estos datos reflejan una mejora gradual en el nivel educativo de la población de 15 a 29 años durante la última década.

En cuanto al área de residencia, los jóvenes del área urbana alcanzan niveles educativos superiores en mayor proporción, con un 43,4% logrando educación superior, frente al 15,5% de los jóvenes del área rural, lo que evidencia una brecha de 27,9 puntos porcentuales. Además, el 52,1% de los jóvenes del área urbana y el 65,3% de los del área rural cursan algún año de educación secundaria.

CUADRO N° 09  
 PERÚ: NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS DE EDAD,  
 SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2008 Y 2018  
 (Porcentaje)

| Nivel educativo/sexo/<br>área de residencia | 2008         |              |              | 2018         |              |              |
|---------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                                             | Total        | 15 a 24 años | 25 a 29 años | Total        | 15 a 24 años | 25 a 29 años |
| <b>Nacional</b>                             | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| Sin nivel/inicial                           | 0,9          | 0,7          | 1,4          | 0,5          | 0,3          | 0,7          |
| Primaria 1/                                 | 12,9         | 11,7         | 16,0         | 7,1          | 5,5          | 10,8         |
| Secundaria                                  | 58,8         | 65,2         | 43,4         | 54,7         | 61,1         | 39,7         |
| Superior                                    | 27,3         | 22,5         | 39,1         | 37,7         | 33,1         | 48,7         |
| No universitaria incompleta                 | 8,9          | 6,9          | 7,0          | 7,7          | 7,8          | 7,7          |
| No universitaria completa                   | 6,8          | 4,0          | 13,4         | 7,1          | 4,7          | 12,8         |
| Universitaria incompleta                    | 8,5          | 10,2         | 7,5          | 16,2         | 17,7         | 12,7         |
| Universitaria completa 2/                   | 4,2          | 1,3          | 11,2         | 6,7          | 2,9          | 15,5         |
| <b>Urbana</b>                               | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| Sin nivel/inicial                           | 0,5          | 0,4          | 0,7          | 0,3          | 0,2          | 0,4          |
| Primaria 1/                                 | 6,4          | 5,5          | 8,3          | 4,3          | 3,4          | 6,3          |
| Secundaria                                  | 59,3         | 66,1         | 44,1         | 52,1         | 58,3         | 38,1         |
| Superior                                    | 33,8         | 28,0         | 48,9         | 43,4         | 38,1         | 55,2         |
| No universitaria incompleta                 | 8,1          | 8,0          | 8,1          | 8,4          | 8,3          | 8,6          |
| No universitaria completa                   | 8,3          | 4,8          | 15,9         | 8,1          | 5,4          | 14,1         |
| Universitaria incompleta                    | 12,1         | 13,4         | 9,2          | 18,8         | 20,8         | 14,4         |
| Universitaria completa 2/                   | 5,5          | 1,8          | 13,8         | 8,0          | 3,6          | 18,0         |
| <b>Rural</b>                                | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| Sin nivel/inicial                           | 2,2          | 1,8          | 4,0          | 1,3          | 0,9          | 2,5          |
| Primaria 1/                                 | 31,7         | 27,8         | 43,9         | 17,9         | 12,9         | 33,2         |
| Secundaria                                  | 57,4         | 62,7         | 41,0         | 65,3         | 71,1         | 47,6         |
| Superior                                    | 8,7          | 8,0          | 11,1         | 15,5         | 15,1         | 16,7         |
| No universitaria incompleta                 | 3,7          | 3,8          | 3,1          | 5,1          | 5,7          | 3,2          |
| No universitaria completa                   | 2,5          | 1,9          | 4,4          | 3,2          | 2,3          | 6,0          |
| Universitaria incompleta                    | 2,0          | 2,0          | 1,8          | 5,9          | 8,4          | 4,4          |
| Universitaria completa 2/                   | 0,6          | 0,2          | 1,8          | 1,2          | 0,6          | 3,1          |

1/ El año 2018 incluye educación básica especial.

2/ Incluye posgrado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

## Financiamiento Universidades públicas

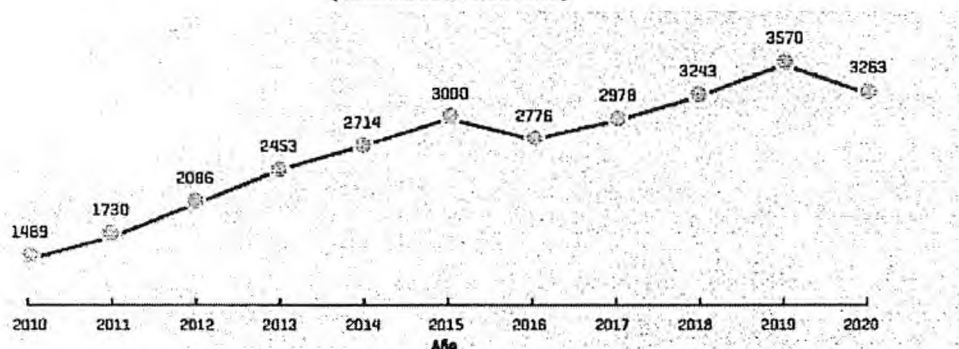
En cuanto al financiamiento de las universidades públicas, el gráfico 1.29 muestra la evolución del presupuesto público en educación superior universitaria. Se observa que en 2010 el presupuesto fue de poco menos de 1500 millones de nuevos soles, y que experimentó un crecimiento hasta 2015, cuando alcanzó los 3000 millones. Entre 2015 y 2016, el presupuesto descendió a poco más de 2700 millones de nuevos soles, lo que representa una reducción del 7,0% entre ambos años. De 2016 a 2019, el presupuesto volvió a incrementarse, alcanzando los 3570 millones de nuevos soles. Sin embargo, para 2020, el presupuesto descendió a 3263 millones de nuevos soles<sup>21</sup>.

## Gráfico N°01

<sup>21</sup> <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/7913>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

**Evolución del presupuesto público en educación superior universitaria, 2010-2020**  
 (millones de nuevos soles)



Nota: Se consideran todas las universidades públicas. Los montos corresponden al Presupuesto Institucional Modificado (PIM).  
 Los montos están a precios constantes de Lima en el año 2020. Información actualizada al 1/7/2021.  
 Fuente: Plataforma de transparencia económica, MEF, 2021.

## II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

## III. ANALISIS COSTO BENEFICIO COSTO

La creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, ubicada en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, tiene como objetivo promover el desarrollo educativo y cultural en la región amazónica del Perú. Su implementación requiere una inversión inicial que incluye los costos estimados para la construcción y el equipamiento, así como una proyección detallada de los ingresos y gastos operativos a lo largo del tiempo. Asimismo, se consideran necesarios los costos operativos relacionados con la contratación de personal docente, administrativo y de apoyo, junto con los gastos en servicios públicos como electricidad, agua, internet y otros, los cuales serán definidos una vez establecida la universidad en Moyobamba.

### BENEFICIO

La universidad ofrece oportunidades educativas a jóvenes talentos de la región amazónica que carecen de acceso a formación artística profesional. A través de programas de inclusión educativa diseñados para comunidades indígenas y rurales, con enseñanza en quechua y lenguas amazónicas, busca preservar y promover el patrimonio cultural de la región. Esto incluye la investigación, enseñanza y difusión de tradiciones culturales como la música, la danza y las artes visuales autóctonas. Además, se prevé que la universidad atraiga visitantes mediante la organización de festivales y eventos artísticos. Sus programas académicos, centrados en el arte

sostenible y la preservación ambiental, contribuyen a sensibilizar a las generaciones futuras. Este enfoque genera un impacto social y cultural significativo, al mejorar el acceso a una educación de calidad, fortalecer la identidad cultural y fomentar la cohesión social en comunidades indígenas y rurales.

#### **IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La declaración de interés nacional para la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía (UNAA) en Moyobamba genera un impacto profundo y positivo en la legislación nacional. Este proyecto busca mejorar tanto el acceso como la calidad de la educación superior en la región amazónica, al tiempo que promueve el desarrollo cultural, económico y social. La implementación de esta norma fortalece el marco legal y regulatorio del país, contribuyendo de manera significativa al desarrollo integral y sostenible del Perú.

La creación de la UNAA se enmarca en la Ley Universitaria (Ley N.º 30220), fomentando la diversificación de la oferta académica con un enfoque especial en las artes y las ciencias culturales, áreas aún subrepresentadas en la educación superior pública. Este enfoque ayuda a reducir la brecha en el acceso a la educación en regiones periféricas, complementando los esfuerzos legislativos orientados a descentralizar la educación universitaria en el país. Además, la UNAA refuerza los compromisos del Perú con instrumentos internacionales como la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005). En el ámbito nacional, fortalece la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N.º 28296) al priorizar la preservación y difusión del patrimonio cultural amazónico.

La norma también impulsa la implementación de políticas públicas destinadas a garantizar el acceso a la educación superior para comunidades indígenas y rurales, respetando los principios de la Ley de Consulta Previa (Ley N.º 29785). Además, está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 4 (Educación de Calidad) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), promoviendo un desarrollo cultural inclusivo y sostenible en la región amazónica. Este enfoque establece un precedente para integrar instituciones educativas en el planeamiento estratégico de desarrollo territorial, posicionando a la región de San Martín como un polo de educación artística y cultural.

#### **V. RELACIÓN CON LA AGENDA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

La presente proposición legislativa es concordante con los objetivos y las políticas de Estado:

- En el objetivo II: está vinculado con la política de estado; Reducción de la pobreza, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte
- En el objetivo III: Competitividad en el país; búsqueda de la competitividad, producción, productividad y formalización de la actividad económica, desarrollo de la ciencia y la tecnología y política de comercio exterior para ampliar el mercado.